SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1164/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GOTZE INGENIERÍA S.A. Y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES", CON ID Nº 309.409 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 13 de octubre de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, del 21 de enero de 2003.

La Ley Nº 5554/2016, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Decreto Nº 4774/2016, *"Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Informe del Comité de Evaluación Nº 031/2016 - ID Nº 309.409, mediante el cual se recomienda: *Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la Adjudicación* a la firma GOTZE INGENIERIA S.A. por la suma de Gs. 20.640.000, y a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. por la suma de Gs. 30.505.580.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 363/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 097/2016, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe del Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 031/2016 - ID Nº 309.409/2016	Contratación Directa para Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores.

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (...)"*. La presente recomendación de adjudicación es realizada para los siguientes oferentes: GOTZE INGENIERIA S.A. para los ítems 3 y 7, por la suma total de Gs. 20.640.000 y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. para los ítems 1, 2, 4, 5 y 6, por la suma total de Gs. 30.505.580.

El Memorándum DGAF Nº 846/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 097/2016, conforme se detalla en el Memorándum. Y expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 1164/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GOTZE INGENIERÍA S.A. Y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES", CON ID Nº 309.409 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 13 de octubre de 2016

solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". La presente recomendación de adjudicación es realizada para los siguientes oferentes: GOTZE INGENIERIA S.A. para los ítems 3 y 7, por la suma total de Gs. 20.640.000 y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. para los ítems 1, 2, 4, 5 y 6, por la suma total de Gs. 30.505.580.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** para los **ítems 3 y 7,** en el marco de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores"**, con ID Nº 309.409 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.,** por la suma total de guaraníes veinte millones seiscientos cuarenta mil **(Gs. 20.640.000),** en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** para los **ítems 1, 2, 4, 5 y 6,** en el marco de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores"**, con ID Nº 309.409 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** por la suma total de guaraníes treinta millones quinientos cinco mil quinientos ochenta **(Gs. 30.505.580),** en virtud a lo dispuesto en el artículo 3°.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración de los respectivos contratos, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rr/rm/vj/lr